

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo,

**11 NOV 2015****VISTO:** la gestión promovida por la Junta Nacional de Drogas;**RESULTANDO:** I) que la referida Junta solicita autorización para proceder por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI), a la venta, mediante el procedimiento de la subasta pública, del inmueble padrón 935 de la ciudad Nueva Palmira del departamento de Colonia;

II) que dicho bien fue decomisado por el Poder Judicial y puesto a disposición de la Junta Nacional de Drogas;

III) que por Resolución de la Presidencia de la República P/831, de fecha 23 de mayo de 2011, se aprobó el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI), el que fue suscrito con fecha 27 de julio de 2011;

IV) que dicho Convenio tiene por objeto que la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios asuma la organización y ejecución de las subastas con los bienes que determine la Junta Nacional de Drogas, brindando además servicios de Asesoría;

**CONSIDERANDO:** que se entiende conveniente acceder a lo solicitado;**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 30 y 53 del TOCAF y en la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS****en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:****1º.** Autorízase la venta mediante el procedimiento de la subasta pública, del inmueble padrón 935 de la ciudad Nueva Palmira del departamento de Colonia,

21/11/10



Presidencia de la República

decomisado por el Poder Judicial y puesto a disposición de la Junta Nacional de Drogas.

2°. Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI).

3°. Comuníquese a la División Financiero Contable y a la Junta Nacional de Drogas.

**Dr. Juan A. Roballo**  
**Prosecretario**  
**Presidencia de la República**